



DEPORTE CON SENTIDO SOCIAL

**7° FESTIVAL DE FESTIVALES
33° FESTIVAL DE PONYFUTBOL
RESOLUCIÓN No.12
DE LA COMISIÓN DE INSCRIPCIONES
Junio 16 de 2016.**

La Comisión de Inscripciones en uso de las facultades que le confieren el Organo de Administración de la Corporación, el reglamento y

CONSIDERANDO

- a. Que los equipos de Puerto Claver de El Bagre, Juan Pablo II y Prado Centro, solicitaron a esta Comisión se les autorice nuevas inscripciones en el Cuerpo Técnico de sus equipos.
- b. Que en el numeral 15, del artículo 11, se establece que “Los equipos jugarán las fases con los técnicos inscritos en planilla al inicio de cada una de ellas, no habrá casos de fuerza mayor para reemplazar a alguno de ellos, solo se permitirán los cambios o refuerzos para la fase siguiente de acuerdo a lo establecido por la Comisión Técnica”.
- c. Que el municipio de Bello solicita a esta Comisión reconsiderar la invitación al equipo Santa Ana.
- d. Que el municipio de Envigado solicitó se revisara nuevamente el proceso de revisión de documentos por considerar que había imprecisiones en el informe presentado y plasmado en la resolución 11 de esta Comisión.
- e. Que dicha documentación fue revisada en detalle y se constató que el proceso llevado a cabo por los funcionarios de la Corporación se ajustó a la entregada por parte del representante del municipio de Envigado.
- f. Que un grupo de padres de familia del equipo las Acacias, del municipio de Itagüí solicitaron a esta Comisión la revisión del caso de su equipo que no fue invitado al no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos toda vez que tenían inscrito un jugador sobre el que recayó una sanción cuando actuó con el equipo de Sabaneta en el festival anterior.
- g. Que de acuerdo a lo presentado solo 15 niños cumplían con los requisitos establecidos y por ende se violaba el numeral 3, del artículo 10, en que se reglamenta el número mínimo (16) de jugadores inscritos por los equipos para poder ser invitado al festival y cuyo texto reza: “Cada equipo puede inscribir hasta un mínimo de 16 jugadores y 2 miembros del cuerpo técnico (Delegado y Director Técnico).”
- h. Que esta Comisión no es competente para resolver casos de tipo disciplinario.



DEPORTE CON SENTIDO SOCIAL

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: No acceder a la solicitud presentada por los equipos Puerto Claver de El Bagre, Juan Pablo II, Prado Centro y Santa Ana.

ARTICULO SEGUNDO: No acceder a la solicitud del municipio de Envigado por no encontrar meritos para ello.

ARTICULO TERCERO: Confirmar la no invitación al equipo Las Acacias de Itagüí.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha y hora de publicación en cartelera.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Medellín a los 15 días del mes de junio de 2016.

Publicada en cartelera el 16 de junio de 2016 a las 15:30 horas.

Firman,

RAMIRO CARVAJAL YEPES
Coordinador

CARLOS PELAEZ ARANGO
Comisionado

GABRIEL VÁSQUEZ MESA
Comisionado

ROBERTO LOPEZ VALENCIA
Comisionado

LIBARDO SERNA ANGEL
Comisionado